

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.710

Martes 21 de Julio de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1785723

---

---

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

**PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAF QUE INDICA Y MODIFICA RESOLUCIÓN (A) N° 35, DE 2017, DE CORFO, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL INSTRUMENTO "PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD - PFC"**

(Resolución)

Núm. 42.- Santiago, 17 de junio de 2020.

Visto:

La Ley N° 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo"); el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la resolución (A) N° 35, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del instrumento "Programas de Formación para la Competitividad - PFC"; la resolución TRA 58/137/2019, de 2019, de Corfo, que me nombra Gerente; el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

Considerando:

1. El instrumento denominado "Programas de Formación para la Competitividad - PFC", cuyo reglamento fue aprobado por resolución (A) N° 35, de 2017, de Corfo.
2. El Acuerdo alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos - CAF, en su Sesión N° 13-2020, de fecha 2 de junio de 2020, que aprobó modificar el instrumento "Programas de Formación para la Competitividad - PFC".

Resuelvo:

1°. Ejecútase el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos - CAF, en su Sesión N° 13-2020, de fecha 2 de junio de 2020, que aprobó modificar el instrumento "Programas de Formación para la Competitividad - PFC".

2°. Modifícase la resolución (A) N° 35, de 2017, de Corfo, en el siguiente sentido:

a) Agrégase el siguiente párrafo final al numeral 3 "Programas de Formación para la Competitividad - PFC Nacionales, Mesoregionales y Regionales":

"En los casos en que sea el Consejo Directivo de un Comité de Desarrollo Productivo Regional, el órgano competente para conocer y decidir sobre los PFC Regionales -según lo dispuesto en el numeral 9 siguiente- las facultades entregadas a los Directores Regionales, corresponderán al Director Ejecutivo del mencionado Comité, y las referencias realizadas a Corfo en este Reglamento, deberán ser entendidas como realizadas a dicho Comité."

---

**CVE 1785723**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

b) Reemplázase el párrafo primero, del numeral 9, "Asignación y Transferencia de Fondos", por el siguiente:

"La aprobación de un Proyecto y la asignación de los recursos para los PFC Nacionales y Mesoregionales, le corresponderá al "Comité de Asignación de Fondos - CAF". Tratándose de los PFC Regionales, conocerá y resolverá el "Comité de Asignación Zonal de Fondos - CAZ" que corresponda; salvo que los recursos disponibles para su financiamiento sean de origen regional, administrados por el "Comité de Desarrollo Productivo Regional - CDPR" respectivo, en cuyo caso, conocerá y decidirá sobre los PFC Regionales el Consejo Directivo del citado Comité."

3°. Publíquese un aviso en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional y pónganse la presente modificación a disposición de los/as interesados/as en el sitio web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que esta resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- Claudio Valenzuela Chadwick, Gerente de Redes y Territorios.

